



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Cuota Mortuoria para personas beneficiarias de PGU

Última actualización: 11 febrero, 2026

Descripción

Es un aporte monetario, de hasta **15 [Unidades de Fomento \(UF\)](#)**, que tiene como objetivo ayudarte a pagar los gastos funerarios de una persona que era beneficiaria de la [Pensión Garantizada Universal \(PGU\)](#).

Este beneficio es entregado por el Instituto de Previsión Social (IPS).

Solicita la Cuota Mortuoria a través del **sitio web** y en las **sucursales ChileAtiende**.

Conoce si puedes solicitar el beneficio

Podrás solicitar la **Cuota Mortuoria** si eres una persona natural o jurídica que pagó los gastos funerarios de la persona titular de pensión.

Los requisitos que debe cumplir la persona fallecida son:

1. Ser beneficiaria o beneficiario de la PGU a contar del 1 de febrero de 2022, no adscrito (afiliado) a ningún sistema de pensiones.
2. Ser pensionada o pensionado del Sistema de Pensiones ([Decreto N° 3.500](#)), cuya recepción de PGU se concedió a contar del 1 de febrero de 2022.



Instituto de Previsión Social (IPS):

Para personas beneficiarias de la [PGU](#) sin ninguna otra pensión y sin afiliación al sistema de seguridad social, el pago se realiza a través de transferencia bancaria o emisión de documento de pago (según lo solicites), con un tope de 15 UF.

Las personas beneficiarias de PGU que fallecen, y eran afiliadas o pensionadas de vejez, invalidez o viudez en el antiguo Sistema de Reparto, causan [Asignación por Muerte](#) (pagado por el IPS).

Administradora de Fondos de Pensiones (AFP):

Para personas pensionadas del Sistema de Pensiones ([Decreto N° 3.500](#)) que reciben PGU y fallecen en su condición de pensionadas o pensionados de AFP, aun cuando en sus fondos personales el saldo sea inferior a 15 UF o saldo cero, el trámite debes realizarlo en la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) donde se encontraba afiliada o afiliado.

Verifica la documentación

Persona natural:

Si el trámite lo realizas presencialmente:

- Factura electrónica del servicio funerario.
- [Cédula de identidad](#) de él o la contratante del servicio funerario para verificar identidad.
- Certificado de sepultación o incineración, si el trámite se realiza posterior a 30 días del fallecimiento del o la causante.

Si el trámite lo realizas en línea, deberás anexar la documentación señalada anteriormente.

Persona jurídica:

- Factura electrónica del servicio funerario (original).
- Cesión de derechos, debidamente firmada por la o el contratante del servicio funerario.
- Copia de la cédula de identidad de él o la contratante del servicio.

Si el trámite se realiza en línea, se debe ingresar con la [ClaveÚnica](#) de tu representante o de la persona inscrita, y adjuntar los documentos señalados anteriormente.

Importante: el fallecimiento debe encontrarse debidamente [inscrito en el Registro Civil](#).



- Ingresa a nuestro [sitio web ChileAtiende](#) con el RUN de la persona fallecida. Si cumple los requisitos, podrás solicitar la Cuota Mortuaria con tu [ClaveÚnica](#).
- Dirígete a una [sucursal ChileAtiende](#) con la documentación. Si el trámite lo realiza tu apoderada o apoderado, debe presentar un poder notarial con tu permiso y su cédula de identidad.

Obtén más información

Si tienes dudas, llama al call center ChileAtiende **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero). Revisa el [horario de atención](#).